

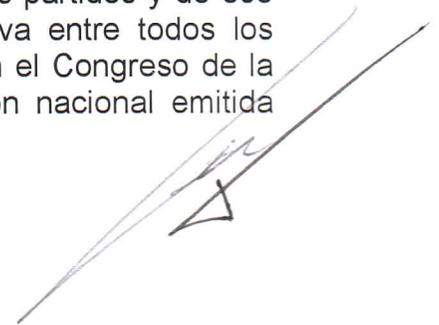
ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL PARTIDO PARA EL EJERCICIO 2009 Y LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA PARITARIA QUE DESGLOSE A DETALLE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO

CONSIDERANDO

1.- Que el Partido Socialdemócrata, es un partido político nacional, y como tal, una entidad de interés público, y conforme a lo previsto por el artículo 41 Constitucional, tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organización ciudadana, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con sus programas, principios e ideas que postula en sus documentos básicos.

2.- Que, de conformidad con los artículos 41 párrafo segundo, base II y 78 fracción 1, incisos a) y b), los Partidos Políticos Nacionales tienen derecho al financiamiento público de sus actividades ordinarias permanentes a través del siguiente mecanismo:

- a. El monto total de financiamiento para distribuir entre todos los partidos se calcula multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral a la fecha del último corte de julio de cada año, por el 65% del salario mínimo general vigente para el Distrito Federal
- b. El resultado consiste en el financiamiento público anual para las actividades ordinarias permanentes de todos los partidos y de ese monto, se distribuye 30% de manera equitativa entre todos los partidos políticos que tengan representación en el Congreso de la Unión y 70% según el porcentaje de votación nacional emitida obtenida por cada uno de ellos



Asimismo, en el año en que se renueve la Cámara de Diputados, a cada partido se le otorgará para gastos de campaña el equivalente al 30% del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le correspondan a ese año.

De la misma manera, a cada partido se le otorgará anualmente para educación y capacitación política, un monto que será calculado en base al tres por ciento del monto total de financiamiento por actividades específicas ordinarias; esta cantidad será repartida, de la misma manera, treinta por ciento de manera equitativa para todos los partidos y setenta por ciento de acuerdo al porcentaje de votación obtenido. En el Anexo 1 se presenta la estimación de las prerrogativas que el Partido recibirá para el ejercicio 2009

3.- Que asimismo el Artículo 38 del COFIPE en sus incisos a), señala como obligación de los partidos políticos nacionales:

“a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;”

4.- El Partido Socialdemócrata reivindica el respeto a las libertades individuales y a la diversidad, como principios rectores de su organización y acción política.

5.- Que de conformidad con el artículo 1 de los Estatutos del Partido Socialdemócrata, nuestra institución es una organización ciudadana, constituida y registrada como partido político nacional conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

6.- Que de conformidad con el artículo 5 de los Estatutos, las acciones del partido se enmarcan en la transparencia, el respeto a la legalidad democrática y a la rendición de cuentas.

7.- Que de igual manera el artículo 6 de los Estatutos señala que la acción del partido se inscribe en el marco de la democracia representativa y participativa, y por ello hace propios y promueve los valores de la pluralidad, la transparencia, el respeto a la legalidad democrática y la rendición de cuentas, como condiciones indispensables para dignificar la política y dotarla de sustento y compromisos éticos, a través de un ejercicio permanente de construcción de ciudadanía, diálogo y formación de acuerdos, en beneficio de la sociedad.

8.- Que conforma al artículo 8 de los Estatutos, el partido se basa en los principios democráticos de competencia, equidad y autonomía; además de que las decisiones y los acuerdos de sus órganos de dirección se sujetan al principio democrático de mayoría.

9.- Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 32 de los Estatutos, el Consejo Político Nacional es un órgano de dirección nacional y que además de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Consejos Políticos es el órgano superior de dirección del partido en el ámbito nacional, entre Asamblea y Asamblea.

10.- Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo Político Nacional, de acuerdo con el artículo 78 de los Estatutos en relación con el artículo 6 del Reglamento de Consejos Políticos, están la expedición de acuerdos y lineamientos que se requieran para la conducción política y operativa del Partido, dentro del ámbito de su competencia.

11.- Que el artículo 31 párrafo tercero establece que los órganos de dirección política del partido tendrán en sus respectivos ámbitos de competencia, entre otras, facultades para la elaboración de instrumentos presupuestales y financieros.

12.- Que conforme al artículo 78 fracción d) de los Estatutos, el Consejo Político Nacional tiene la atribución de aprobar el presupuesto anual y la política presupuestal y de financiamiento del partido, antes del ejercicio correspondiente.

13.- Que el artículo 6 del Reglamento de Consejos Políticos del Partido Socialdemócrata previene que el Consejo Político Nacional tendrá a su cargo la elaboración, aprobación y ejecución de todo tipo de instrumentos presupuestales y financieros, así como las decisiones que se requieran para la conducción política y operativa del partido.

14.- Que en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día siete de octubre de dos mil ocho, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó de manera unánime la presentación a este órgano del proyecto de presupuesto de egresos para ejercicio 2009, como a continuación se da cuenta.

Por lo anterior expuesto y fundado el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el presupuesto para el año 2009 del Partido Socialdemócrata, para el ejercicio de sus actividades ordinaria permanentes, por un monto de \$136,959,750.73, como se presenta en el Anexo 1.

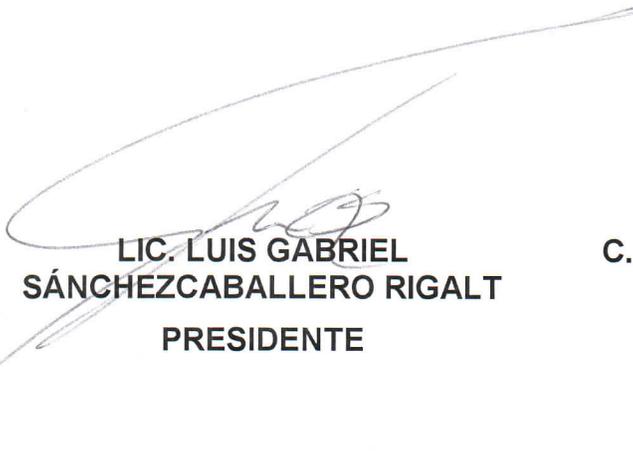
SEGUNDO.- Se aprueba el presupuesto para el año 2009 del Partido Socialdemócrata, para el ejercicio de la campaña electoral federal, por un monto de \$41,087,925.22, como se presenta en el Anexo 2.

TERCERO.- El Comité Ejecutivo Nacional deberá presentar el detalle de este presupuesto en la próxima sesión ordinaria del Consejo Político Nacional.

QUINTA.- El presente acuerdo surte efecto a partir de la fecha de su aprobación.

SEXTA.- Se ordena la publicación en la página de internet oficial del Partido.

Así lo acordó por mayoría el pleno del Consejo Político Nacional del Partido Socialdemócrata en Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de Octubre de 2008.



**LIC. LUIS GABRIEL
SÁNCHEZCABALLERO RIGALT
PRESIDENTE**



**C. MARÍA CRISTINA BERISTÁIN
ALARCÓN
SECRETARIA**

Anexo 1 DEL ACUERDO CPN-007-2008
Estimación del Financiamiento Público del PSD, 2009

Con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente desde el 15 de enero de 2008, el Partido Socialdemócrata recibirá, durante el año 2009, \$182,242,037.18.

El fundamento jurídico es, a saber:

Artículo 78

1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I. El Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal;

Así las cosas, la estadística del Padrón Electoral a julio del presente año asciende a 76,688,085; el salario mínimo vigente es de \$52.59, el 65% es \$34.1835; de esta forma, el financiamiento público de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos será por un monto de \$2,621,467,153.60

II. El resultado de la operación señalada en la fracción anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá de la siguiente manera:

- El treinta por ciento de la cantidad total que resulte se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión.

El 30% del monto señalado es \$786,440,146.08; por lo que a cada partido, incluido el PSD, recibirá \$98,305,018.26 de manera equitativa

- El setenta por ciento restante se distribuirá según el porcentaje de la votación nacional emitida que hubiese obtenido cada partido político con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión en la elección de diputados por mayoría relativa inmediata anterior;

El 70% restante es \$1,835,027,007.52; Alternativa Socialdemócrata y Campesina, hoy Partido Socialdemócrata, recibió un total de 850,989 votos para sus candidatos a diputados de representación proporcional, equivalentes al

2.11% de la votación válida (40,398,360 votos). La parte proporcional de financiamiento para actividades ordinarias que le corresponderán al PSD será de \$38,654,732.47

III. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente; y

En total, el Partido Socialdemócrata recibirá, para actividades ordinarias permanentes, \$136,959,750.73 durante el año 2009.

...

b) Para gastos de campaña:

...

II. En el año de la elección en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año; y

Para actividades de campaña, se recibirá la cantidad de \$41,087,925.222, equivalente al 30% del monto por actividades ordinarias permanentes.

...

c) Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción II del inciso antes citado;

Por concepto de actividades específicas, equivalentes al 3% de las actividades ordinarias, el ingreso del PSD será de \$4,108,792.52.

En suma, el cuadro siguiente muestra el total de financiamiento que recibirá el Partido Socialdemócrata durante el año 2009.

Actividades Ordinarias Permanentes	\$136,959,750.73
Actividades de Campaña	\$41,087,925.22
Actividades Específicas	\$4,108,792.52
Total de Prerrogativas	\$182,156,468.47

Anexo 2 DEL ACUERDO CPN-007-2008

Presupuesto Ordinario

	Mensual	Anual
Actividades Ordinarias Permaner	11,413,312.56	136,959,750.73
Actividades de Campaña		41,087,925.22
Actividades Específicas	342,399.38	4,108,792.52
Total de ingresos 2009		\$182,156,468.47

Presupuesto mensual ordinario

Ingreso Mensual (Ord. y Esp.)	\$11,755,711.94
Sanciones IFE	1,400,000.00
Deuda bancaria	4,000,000.00
Ingreso Mensual Neto	\$6,355,711.94
Servicios personales	1,800,000.00
Servicios generales	2,400,000.00
Transferencias	1,870,000.00
Saldo Operativo Mensual	\$285,711.94

Presupuesto de campaña

Anexo 3
Presupuesto de Campaña

Presupuesto de Campaña	\$41,087,925.22
Espectaculares	10,000,000.00
Impresiones y promocionales	7,000,000.00
Distritos Prioritarios	9,700,000.00
Medios Alternativos	7,000,000.00
Transporte público y MUPIs	6,000,000.00
Prensa escrita	1,500,000.00

